

La cuantía disponible para la financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria asciende a un importe máximo de 7.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 2025-09-2310-46200 de la Comarca Comunidad de Teruel.

Quinto. - Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel. La convocatoria íntegra será publicada en el Portal de Transparencia de la Comarca Comunidad de Teruel. Los impresos de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de la Comarca: <https://acortar.link/DHHcow>

La secuencia para su obtención es la siguiente:

www.comarcateruel.es / sede electrónica/ portal de transparencia/ Ayudas y subvenciones/2025/

Teruel.- El Presidente de la Comarca Comunidad de Teruel, D. José Herrero Palomar. A fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-0586

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

Nombramientos de personal laboral fijo en la Comarca Comunidad de Teruel.

Por esta Comarca se ha tramitado proceso de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso de méritos, del personal laboral de la Comarca Comunidad de Teruel, correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización Temporal del año 2022 de la Comarca Comunidad de Teruel amparada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vista Acta del Tribunal de valoración definitiva de los méritos alegados por los aspirantes en el proceso de selección de personal de referencia, con propuesta de contratación de los aspirantes aprobados, a efectos de información pública, se dictaron las siguientes Resoluciones de Presidencia:

- 1) Decreto de Presidencia nº 762, de 4 de noviembre de 2024, por la que se declara en la condición de personal laboral fijo a D^a M^a José Asensio Martínez, con D.N.I. n.º ***2561**, en el puesto de Administrativo, si bien tiene reserva de puesto de trabajo, por lo que se paraliza el proceso de contratación, por fuerza mayor, hasta que dicha trabajadora sea dada de alta médicamente y se resuelva su situación de incapacidad.
- 2) Decreto de Presidencia nº 964, de 17 de diciembre de 2024, por la que se declara en la condición de personal laboral fijo a D. Alejandro Civera Tregón, con D.N.I. n.º ***5571**, en el puesto de Monitor de deportes, con sede laboral en el municipio de Teruel.
- 3) Decreto de Presidencia nº 966, de 17 de diciembre de 2024, por la que se declara en la condición de personal laboral fijo a D. Adrián Ruiz Sánchez, con D.N.I. n.º ***5885**, en el puesto de Monitor de deportes, con sede laboral en el municipio de Cella.
- 4) Decreto de Presidencia nº 1026, de 30 de diciembre de 2024, por la que se nombra en la condición de personal laboral fijo a D^a M^a Josefa Viñado Martínez, con D.N.I. n.º ***5549**, en el puesto de auxiliar administrativo, a jornada completa, con sede laboral en el municipio de Teruel.
- 5) Decreto de Presidencia nº 1025, de 30 de diciembre de 2024, por la que se nombra en la condición de personal laboral fijo a D^a Rosario Pascual Giménez, con D.N.I. n.º ***2629**, en el puesto de auxiliar administrativo, a jornada completa, con sede laboral en el municipio de Cella.
- 6) Decreto de Presidencia nº 1024, de 30 de diciembre de 2024, por la que se nombra en la condición de personal laboral fijo a D^a Eva Fernández García, con D.N.I. n.º ***2625**, en el puesto de en el puesto de auxiliar administrativo, a jornada completa, con sede laboral en el municipio de Teruel.
- 7) Decreto de Presidencia nº 1023, de 30 de diciembre de 2024, por la que se nombra en la condición de personal laboral fijo a D. Diego Giménez Castellot, con D.N.I. n.º ***3549**, en el en el puesto de auxiliar

administrativo, a jornada completa en los municipios de Teruel y Libros, con sede laboral en el municipio de Teruel.

- 8) Decreto de Presidencia nº 0069, de 16 de enero de 2025, por la que se nombra en la condición de personal laboral fijo a D^a Celia García Galve, con D.N.I. n.º ***2540**, en el puesto de auxiliar administrativo, a jornada parcial, con sede laboral en el municipio de Perales del Alfambra.
- 9) Decreto de Presidencia nº 0070, de 16 de enero de 2025, por la que se nombra en la condición de personal laboral fijo a D^a Raquel Rabazas Moro, con D.N.I. n.º ***3528**, en el puesto de auxiliar administrativo, a jornada parcial, con sede laboral en el municipio de Santa Eulalia del Campo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 572015, de 30 de octubre.

Teruel, a 21 de febrero de 2025.- El Presidente de la Comarca Comunidad de Teruel, D. José Herrero Palomar. Documento firmado electrónicamente.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

2025-0592.- Comarca Andorra-Sierra de Arcos, Aprobación padrón servicio de ayuda a domicilio, año 2025; y aprobación padrón servicio de estancias diurnas, enero 2025.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Pza. San Juan, 7, 2ª planta – 44001 **TERUEL**

Telf.: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal	0,12 €/ por palabra
Urgente	0,24 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.